



ANEXO PNTD

DE SEGUIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ALTO

RENDIMIENTO

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN

1. INTRODUCCIÓN

Con el principal objetivo de que todos los deportistas de la Federación Española de Triatlón que se encuentren dentro de un Centro de entrenamiento FETRI, ya sea, PEAT, CTD o CAR, tiene por obligatoriedad matricularse dentro de un programa académico.

El seguimiento educativo dentro de los Centros de Alto Rendimiento por parte de la Federación Española de Triatlón tiene una finalidad de garantizar el correcto desarrollo y formación académica por parte de sus deportistas junto con el desarrollo de su vida deportiva.

El Centro de entrenamiento se hacen responsable de garantizar los siguientes apartados:

- 1- Contacto continuo con el padre/madre/tutor legal del deportista a través del teléfono de contacto del tutor del Centro y del entrenador responsable del Centro de entrenamiento.
- 2- Proporcionar padre/madre/tutor legal del deportista toda la información detallada de todo lo que engloba en el apartado académico, así como:
 - a) Notas de los exámenes.
 - b) Faltas de asistencia a clase.
 - c) Información general de su comportamiento.
 - d) Notas finales de cada trimestre.
 - e) Otras informaciones adicionales dentro del programa académico.
- 3- Cumplimiento por parte del deportista del programa educativo en el que se encuentra.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

La vía de contacto entre el padre/madre/tutor legal y el tutor del Centro, y el entrenador responsable del Centro debe de facilitarse una vez los deportistas estén matriculados tanto en el programa deportivo como en el programa educativo correspondiente.

Con el fin de garantizar la privacidad e integridad de los responsables, pueden facilitar otras vías de contacto (correo electrónico, número de empresa, reuniones por plataformas como Zoom...etc.).

Este protocolo debe de garantizar el contacto continuo entre el padre/madre/tutor legal y el Tutor del Centro, y entrenador responsable.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:

- 1- Matriculación del deportista dentro del Programa Académico y Deportivo del Centro.
- 2- Contacto a través del correo electrónico con la Federación Española de Triatlón direcciontecnica@triatlon.org
- 3- Facilitación del contacto del tutor y entrenador responsable del Centro.
- 4- Contacto continuo durante el desarrollo del programa con el padre/madre/tutor legal del deportista a través de la vía de comunicación facilitada por los responsables.

3. MEDIDAS DE ACTUACION.

La Federación Española de Triatlón actuará contra aquellas medidas o infracciones llevadas a cabo por el deportista dentro del ámbito educativo:

- 1- Expulsión del Centro y programa deportivo FETRI en las siguientes situaciones:
 - a) No matriculación del programa académico.
 - b) No asistencia al programa académico.
 - c) Infracciones graves tanto del Centro académico como deportivo (medidas impuestas por ambos Centros)

Cualquier infracción cometida por parte del deportista dentro del ámbito escolar pasará automáticamente a disposición dentro del equipo técnico de la Federación Española de Triatlón para valorar y decidir sus consecuencias.